

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN INDUSTRIAL PARA LA CENTRAL DE GENERACIÓN TÉRMICA MOLLENDO DE EGASA

| | |
|--|---|
| Área Usuaria o área técnica estratégica | División Tecnología de la Información y Comunicaciones |
| Objetivo/Meta del POI vinculado | Mejora la eficiencia operativa - mejorar nivel de madurez TIC |
| Requerimiento incluido en el CMN | SI |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la confiabilidad, disponibilidad y ciberseguridad de la red de comunicación industrial en la Central de Generación Térmica Mollendo, en cumplimiento de los Lineamientos para la Ciberseguridad en Redes OT del ámbito FONAFE, fortaleciendo la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de los sistemas de control y monitoreo de la planta.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir equipamiento de comunicación industrial que permita la integración segura y eficiente de los sistemas de control y supervisión de la Central Térmica Mollendo, asegurando interoperabilidad, continuidad operativa y cumplimiento de las normas de seguridad cibernética aplicables al entorno operacional.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de equipamiento de comunicación industrial para la Central de Generación Térmica Mollendo de EGASA.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

| Ítem | Cantidad | Descripción del Bien |
|-------------|-----------------|---|
| 01 | 06 | SWITCH 24XRJ45 6X10G/1G SFP+/SFP LAYER 2 |
| 02 | 01 | FortiSwitch-124G 1 Year FortiCare Premium Support (6 licencias) |

4.2 Características técnicas

4.2.1 SWITCH 24XRJ45 6X10G/1G SFP+/SFP LAYER 2

FortiSwitch-124G – Switch Layer 2 administrable

Características mínimas:

- Compatible con controlador FortiGate Switch Controller.

- Puertos: 24 x 2.5G/1G/100M RJ45 y 6 x 10G/1G SFP+/SFP.
- Puerto de consola: 1 RJ45.
- Funcionamiento fanless (sin ventilador).
- Capacidad de conmutación: ≥ 128 Gbps.
- Alimentación: PoE Passthrough opcional.
- Temperatura de operación: 0 °C a +50 °C.
- Montaje: en rack o sobremesa.

Cantidad: 06 unidades

4.2.2. FortiSwitch-124G – Licencia de soporte FortiCare Premium 1 año

Características mínimas:

- Soporte técnico FortiCare Premium por 1 año para los equipos FortiSwitch-124G.
- Licencias para 6 dispositivos
- Incluye acceso a actualizaciones de firmware, soporte en línea y reemplazo avanzado según políticas del fabricante.

4.3 Compatibilización del requerimiento

Mediante **Resolución de Gerencia General N° 0058/2025-EGASA**, se aprueba la compatibilización del requerimiento para la contratación y/o adquisición de bienes o servicios de soporte y mantenimiento de software y licencias en la marca **FORTINET**

4.4 Embalaje y rotulado

4.4.1 Embalaje

- Todos los bienes deberán ser entregados debidamente empacados, considerando las condiciones adecuadas para su protección y conservación durante el transporte.
- El empaque deberá ser nuevo, limpio y de material resistente (cartón, plástico, madera u otro, según el tipo de bien).

4.4.2 Rotulado

Cada unidad, caja o bulto entregado deberá contener una etiqueta visible que indique la siguiente información:

- Descripción del bien
- Cantidad contenida

4.5 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.6 Transporte

El contratista será responsable del transporte de los bienes hasta los almacenes de la Central Térmica Chilina, en vehículos adecuados y con documentación vigente. El traslado deberá garantizar la integridad de los equipos, incluyendo personal para

carga y descarga. Asimismo, deberá asegurar la entrega en perfectas condiciones.

4.7 Garantía comercial

El Postor debe garantizar que todos los bienes suministrados en virtud de la adquisición son nuevos y/o sin uso.

El Postor debe garantizar que los bienes suministrados están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Postor o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.

La garantía de los bienes; se establecerá un periodo mínimo de doce (12) meses contabilizados desde la conformidad de los bienes.

4.8 Lugar y plazo de entrega

4.8.1 Lugar

El contratista realizará la entrega de los suministros en el almacén de la Central Térmica Chilina ubicado en Pasaje Ripacha N° 101- Chilina, distrito Provincia y departamento de Arequipa

4.8.2 Plazo

El plazo de entrega del presente contrato es de seis (06) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de notificado el Pedido de Compra.

4.9 Documentos adicionales solicitados al postor

El postor deberá presentar la siguiente documentación técnica con su propuesta, a fin de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes:

- **Catálogos, fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante**, donde se acredite marca, modelo, características técnicas, dimensiones y condiciones de operación de los equipos ofertados.

Toda la documentación deberá estar en idioma español o, en caso de ser presentada en otro idioma, acompañada de traducción simple.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Adelantos

No aplica

5.2 Subcontratación

No aplica

5.3 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.4 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Área de Almacén y la conformidad será otorgada por División de Tecnología de la Información y Comunicaciones en el plazo máximo de (7) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.5 Forma de pago

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido los bienes adquiridos, previa aprobación del área usuaria y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (Archivo en PDF y su archivo XML), en el cual se deberá consignar el número de Pedido de Compra
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Guía de remisión
- Movimiento de mercancías (documento emitido por almacén EGASA)
- Acta de conformidad técnica para ingresos de bienes al almacén (documento emitido por almacén EGASA)

El expediente de pago debe ingresar por mesa de partes al correo mesapartes@egasa.com.pe

5.6 Penalidades

5.6.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.8 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

5.9 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.10 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.11 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.12 Gestión de riesgos.

No aplica.

5.13 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 02/12/2025

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar S/ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 Soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto del presente requerimiento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Suministro de Equipamiento FortiSwitch y/o
- Suministro equipamiento FortiGateRugged y/o
- Suministro de licencias de FortiCare de sus diferentes productos y/o
- Suministro de Equipamiento Licencias de Productos Fortinet y/o
- Suministro de Equipamiento Switch de marca Fortinet

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación; y/o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

